



SESIÓN Nº 57, CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

Dña. Mª Remedios Lajara Domínguez

D. Ascensio Juan García

Dña. Mª Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortuño Soriano

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortuño

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

Interventora Acctal.:

Dña. Mª Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil veinte, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 488108D).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2020, se aprueba por unanimidad.

2º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 405349K, 477640P).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Pecres, S.L.: Instalación de ascensor para adecuación de Centro de Emprendimiento y Capacitación Tecnológica (Expte. 405349K)29.645,00 €



- Tecnología de Obras del Sureste, S.L.: Campaña de parcheo y asfaltado con MBC de varios tramos de calles de Yecla: calles España, Pintor Amelio Quilez, Abanilla, Hijas de la Caridad y Cuesta (Expte. 477640P).....28.071,87 €

3º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 482172J, 482171H, 487990P, 486680W, 485335C, 479806Y, 488249Z).-

1. Vigencia del contrato del Agente de Empleo y Desarrollo Local D.
..... (Expte. 482172J).

Resultando que D. se encuentra contratado temporalmente por este Excmo. Ayuntamiento como Agente de Empleo y Desarrollo Local, bajo la modalidad de obra o servicio determinado, desde el 14 de mayo de 2013, para ejecución de las subvenciones que con carácter anual concede la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) para actividades de fomento y generación de empleo en Yecla.

Resultando que el referido contrato se ha mantenido vigente hasta el día de la fecha, en ejecución de las sucesivas subvenciones anuales concedidas por el SEF.

Vista la Resolución de Concesión y Pago de Subvención de la Directora General del SEF de 3 de noviembre de 2020, con nº de expediente: 2020-02-71-0039, por la que se concede una nueva subvención para financiación de los costes salariales de la contratación del Agente de Empleo y Desarrollo Local D., desde el 20 de noviembre de 2020 al 19 de noviembre de 2021.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de 11 de noviembre de 2020, que cuenta con el visto bueno de la Concejala de Empleo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad entender vigente el contrato suscrito con la Agente de Empleo y Desarrollo Local D. hasta el 19 de noviembre de 2021, en ejecución de la subvención otorgada por la Dirección General del SEF de 3 de noviembre de 2020, con nº de expediente: 2020-02-71-0039.

2. Vigencia del contrato de la Agente de Empleo y Desarrollo Local Dña.
..... (Expte. 482171H).

Resultando que Dña. se encuentra contratada temporalmente



por este Excmo. Ayuntamiento como Agente de Empleo y Desarrollo Local, bajo la modalidad de obra o servicio determinado, desde el 21 de noviembre de 2008, para ejecución de las subvenciones que con carácter anual concede la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) para actividades de fomento y generación de empleo en Yecla.

Resultando que el referido contrato se ha mantenido vigente hasta el día de la fecha, en ejecución de las sucesivas subvenciones anuales concedidas por el SEF.

Vista la Resolución de Concesión y Pago de Subvención de la Directora General del SEF de 2 de noviembre de 2020, con nº de expediente: 2020-02-71-0040, por la que se concede una nueva subvención para financiación de los costes salariales de la contratación del Agente de Empleo y Desarrollo Local Dña., desde el 21 de noviembre de 2020 al 20 de noviembre de 2021.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de 11 de noviembre de 2020, que cuenta con el visto bueno de la Concejala de Empleo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad entender vigente el contrato suscrito con la Agente de Empleo y Desarrollo Local Dña. hasta el 20 de noviembre de 2021, en ejecución de la subvención otorgada por la Dirección General del SEF de 21 de octubre de 2020, con nº de expediente: 2020-02-71-0040.

3. Reincorporación del Técnico Informático D. a jornada completa (Expte. 487990P).

Resultando que, accediendo a lo solicitado, la Junta de Gobierno Local en sesión de 29 de septiembre de 2020, concedió a D. una reducción de jornada al amparo de lo dispuesto en los artículos 48.h y 50 del Real Decreto Legislativo 5/2015, aprobatorio del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Vista la solicitud del Sr. de 10 de noviembre de 2020, solicitando su reincorporación a la jornada completa, con el horario laboral que le fue señalado en sesión de 3 de noviembre de 2020, con motivo de autorizarle la prestación parcial de sus servicios mediante teletrabajo, en el marco de la crisis sanitaria del Covid-19.

Y de conformidad con el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 12 de noviembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar al Técnico Informático



Municipal D. , su reincorporación a jornada completa, con el siguiente horario:

- Trabajo presencial: Lunes y miércoles, de 8:45 a 13:50 horas; y martes, jueves y viernes, de 7:30 a 13:50 horas.
- Teletrabajo: Lunes, miércoles, jueves y viernes, de 14:25 a 15:40 horas; y martes, de 15:30 a 19:15 horas.

4. Jubilación de la Auxiliar de Hogar del Servicio de Ayuda a Domicilio Dña.

..... (Expte. 486680W).

Visto el escrito presentado con fecha 2 de noviembre de 2020 por la Auxiliar de Hogar del Servicio de Ayuda a Domicilio Dña. , por el que comunica su jubilación ordinaria el próximo 30 de noviembre de 2020.

Y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 10 de noviembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón de la jubilación ordinaria de la Auxiliar de Hogar del Servicio de Ayuda a Domicilio Dña. el próximo 30 de noviembre de 2020.

2. Manifiestar a la Sra. el agradecimiento de este Excmo. Ayuntamiento por los servicios prestados al pueblo de Yecla durante más de treinta y un años, desde su puesto de Auxiliar de Hogar del S.A.D.

5. Solicitud del Coordinador Deportivo D. sobre prestación de servicios mediante teletrabajo, en el marco de la crisis sanitaria del Covid-19 (Expte. 485335C).

Visto el escrito presentado por D. , por el que, al amparo de lo previsto en los "Criterios para la aplicación temporal del teletrabajo en el marco de la crisis sanitaria del Covid-19 en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla", aprobados en sesión de 6 de octubre de 2020, solicita la prestación de servicios mediante teletrabajo por razón de pertenencia a grupo vulnerable del Covid-19.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por el Director del Servicio Municipal de Deportes con fecha 10 de noviembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar al Sr. a realizar parcialmente su jornada laboral en la



modalidad de teletrabajo, en los términos previstos en los referidos “Criterios para la aplicación temporal del teletrabajo en el marco de la crisis sanitaria del Covid-19 en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla”, y conforme al siguiente detalle:

- Trabajo presencial: Viernes, de 7:30 a 15:00 horas; y cuatro horas para atender actividades, instalaciones deportivas y oficina, en función de las necesidades, a prestar preferentemente los lunes, martes y miércoles.
- Teletrabajo: 26 horas, de lunes a jueves.

2. El teletrabajo se autoriza a petición del interesado, por lo que no devengará derecho económico alguno a su favor.

3. El presente acuerdo se adopta en el marco de la crisis sanitaria del Covid-19, y se mantendrá vigente en tanto no cambien las circunstancias personales del interesado/a o la Junta no adopte acuerdo en contrario.

6. Solicitud de D., sobre pase a situación de segunda actividad (Expte. 479806Y).

Por unanimidad, se deja el asunto sobre la mesa para mejor estudio.

7. Solicitud de la Técnica de Educación Infantil Dña., sobre reconocimiento de la condición de trabajadora indefinida no fija (Expte. 488249Z).

Visto el escrito presentado con fecha 13 de noviembre de 2020 por la Técnica de Educación Infantil Dña., por el que solicita el reconocimiento de su condición de trabajadora laboral indefinida no fija.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 16 de noviembre de 2020, del que, entre otros particulares, resulta que, aunque la interesada reuniría las condiciones exigidas en el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores para ser considerada como trabajadora laboral indefinida no fija, el Ayuntamiento no puede reconocerle dicha condición, por impedirlo el punto 2 de la Disposición Adicional Cuadragésima Tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que establece que las Administraciones Públicas no pueden “atribuir la condición de indefinido no fijo a personal con un contrato de trabajo temporal, ni a personal de empresas que a su vez tengan un contrato administrativo con la Administración respectiva, salvo cuando ello se derive de una resolución judicial”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones



expuestas, la solicitud de la Técnica de Educación Infantil Dña., sobre reconocimiento de su condición de trabajadora laboral indefinida no fija.

4º.- EXPEDIENTES SOBRE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA (EXPTES. 482610R, 484444P, 487795T, 484343Z).-

1. Adjudicación del Contrato de Suministro e Instalación del “Alumbrado Ornamental para las fiestas de Navidad y Reyes” (Expte. C.SU. 7/20), (Expte. 482610R).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado, del Contrato de Suministro e Instalación del “Alumbrado Ornamental para las Fiestas de Navidad y Reyes” y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 10 de noviembre de 2020, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 16ª del PCAP, al licitador que ocupaba el primer lugar, y único lugar, de dicha clasificación Invemat Levante, S.L.

Resultando que la citada mercantil ha presentado la documentación que le ha sido requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: ninguna
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: ninguna.
- c) Características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la selección de su oferta: Invemat Levante, S.L., a) Precio (único criterio): 1ª posición.

Dentro del plazo de quince días desde la apertura de las proposiciones de conformidad con lo establecido en el art. 158 LCSP.

Y de conformidad con la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar el Contrato de Suministro e Instalación del “Alumbrado Ornamental para las Fiestas de Navidad y Reyes” a Invemat Levante, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas



Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario, por el precio 59.747,38 euros IVA incluido, con cargo a la partida 2020-338-2219916 (RC 12886/2020).

2. Requerir a Invemat Levante, S.L., para que en el plazo de quince días hábiles desde la fecha de notificación del presente acuerdo proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato.

3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4. Dentro del plazo de quince días desde la formalización de los diferentes contratos, se dará publicidad de las mismas en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el art. 154 LCSP.

2. Adjudicación del Contrato de Suministro e Instalación de “Elementos Necesarios para el Desarrollo del Foro CreAcción Yecla 2020” (Expte. C.SU. 8/20), (Expte. 484444P).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado, del Contrato de Suministro e Instalación de “Elementos Necesarios para el Desarrollo del Foro CreAcción Yecla 2020”, y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 3 de noviembre de 2020, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 16ª del PCAP, al licitador que ocupaba el primer lugar, de dicha clasificación Órdago Producciones, S.L.

Resultando que la citada mercantil ha presentado la documentación que le ha sido requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

b) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: ninguna

b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: ninguna.

c) Características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la selección de su oferta:

- Lote 1: Suministro e Instalación de elementos necesarios para montaje de Arquitectura Efímera: Órdago Producciones, S.L.. a) Precio: 1ª posición; b) Mejoras: 1ª



posición.

- Lote 2: Suministro e Instalación de Iluminación y Sonido: Órdago Producciones, S.L., a) Precio (único criterio): 1ª posición.

Dentro del plazo de quince días desde la apertura de las proposiciones de conformidad con lo establecido en el art. 158 LCSP.

Y de conformidad con la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar el Contrato de Suministro e Instalación de “Elementos Necesarios para el Desarrollo del Foro CreAcción Yecla 2020” a Órdago Producciones, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario, según el siguiente detalle (RC 13228/20):

- Lote 1, de elementos necesarios para montaje de Arquitectura Efímera, por el precio de 43.620,50 euros IVA incluido.

- Lote 2, de Iluminación y Sonido, por el precio de y 13.612,50 euros, IVA incluido.

2. Requerir a Órdago Producciones, S.L., para que en el plazo de quince días hábiles desde la fecha de notificación del presente acuerdo proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato.

3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4. Dentro del plazo de quince días desde la formalización de los diferentes contratos, se dará publicidad de las mismas en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el art. 154 LCSP.

3. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Soporte, mantenimiento y asistencia avanzada de la aplicación informática SPAI SICAL, anualidad 2021” (Expte. 487795T).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar



la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la TAG Jefa de Sección de Gestión presupuestaria y Contabilidad, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Hacienda.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Spai Innova Astigitas, S.L., por el precio total de 17.293,85 €, IVA incluido (Partida 92601.2279941), el Contrato Menor de Servicio de “Soporte, mantenimiento y asistencia avanzada de la aplicación informática SPAI SICAL, anualidad 2021”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Adquisición del material necesario para la implantación de redes Wifi en distintas dependencias municipales” (Expte. 484343Z).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Ingeniero Técnico Informático D. Miguel Ángel Más Martínez.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Infomicro Comunicaciones, S.L., por el precio total de 10.115,12 €, IVA incluido, el Contrato Menor de Suministro de “Adquisición del material necesario para la implantación de redes Wifi en distintas dependencias municipales”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al



procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- SOLICITUDES SOBRE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 487515E, 488091E, 487702P, 487150Y).-

1. Solicitud de la Asociación “No hay límite Yecla” sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para presentación del documental “Y de repente el mundo se paró” (Expte. 487515E).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 8 de noviembre de 2020, visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 10 de noviembre de 2020, y visto igualmente el informe de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación “No hay límite Yecla” autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, el día 3 de diciembre de 2020, para presentación del documental “Y de repente se paró el mundo”.

2. El acto se llevará a cabo con estricto cumplimiento de las medidas anti-Covid-19 indicadas en los informes de la Inspectora de Sanidad Municipal de fechas 9 y 17 de noviembre de 2020 (y en particular, la limitación del aforo del Auditorio a un máximo de 30 personas), copias de los cuales serán remitidas a la asociación interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Aprobar a dicha Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

4. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

2. Solicitud de la Asociación de Hostelería de Yecla sobre autorización de utilización del



Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para celebración de Asamblea General Extraordinaria (Expte. 488091E).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 13 de noviembre de 2020, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 13 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación de Hostelería de Yecla autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, el día 18 de noviembre de 2020, para celebración de Asamblea General Extraordinaria.

2. El acto se llevará a cabo con estricto cumplimiento de las medidas anti-Covid-19 indicadas en los informes de la Inspectora de Sanidad Municipal de fechas 9 y 17 de noviembre de 2020 (y en particular, la limitación del aforo del Auditorio a un máximo de 30 personas), copias de los cuales serán remitidas a la asociación interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por la entidad interesada del importe del correspondiente precio público, que asciende a 120,00 €.

4. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

3. Solicitud de Interfibra Telecomunicaciones, S.L. sobre autorización de utilización del Salón de Actos de la primera planta de la Casa Consistorial para celebración de debates entre los portavoces de los Grupos Municipales (Expte. 487702P).

Visto el escrito presentado por Interfibra Telecomunicaciones, S.L. con fecha 10 de noviembre de 2020, por el que solicitan autorización para utilización del Salón de Actos de la primera planta de la Casa Consistorial, todos los jueves hasta el mes de febrero, de 11:30 a 14:30 horas, para emisión en directo del programa “A debate”, consistente en un debate de los portavoces de los grupos municipales sobre temas relacionados con la actualidad del municipio, ya que por estar de obras, sus instalaciones no permiten mantener la distancia de seguridad que hay que guardar con motivo de la pandemia del Covid-19.

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos y la Inspectora de Sanidad Municipal, de fecha 12 de noviembre de 2020.

Y estimando que la autorización solicitada puede ser otorgada de forma excepcional.



dada la ejecución de obras en las instalaciones de la mercantil solicitante, la situación de crisis sanitaria que atravesamos, y que el fin pretendido es el ejercicio del derecho constitucional de información sobre temas de interés municipal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a Interfibra Telecomunicaciones, S.L. para utilización del Salón de Actos de la primera planta de la Casa Consistorial, todos los jueves hasta el mes de febrero, para emisión en directo del programa "A debate", consistente en un debate de los portavoces de los grupos municipales sobre temas relacionados con la actualidad del municipio.

2. Condicionar la autorización concedida al cumplimiento de las medidas anti-Covid-19 indicadas en el mencionado informe de la Programadora de Cultura y Festejos y la Inspectora de Sanidad Municipal, de fecha 12 de noviembre de 2020.

4. Solicitud de la Asociación Deportiva Albatros sobre autorización de utilización la Enfermería del Pabellón Polideportivo "José Ortega Chumilla" para la realización de los test de antígenos a los deportistas de la asociación (Expte. 487150Y).

Visto el escrito presentado por la Asociación Deportiva Albatros con fecha 5 de noviembre de 2020, por el que solicitan autorización de utilización de la Enfermería del Pabellón Polideportivo "José Ortega Chumilla", para poder realizar en dicha dependencia a los deportistas federados, los test de antígenos exigidos por la Real Federación Española de Fútbol.

Resultando que la asociación solicitante ha identificado a los profesionales sanitarios que van a llevar a cabo dichos test.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por el Director del Servicio Municipal de Deportes y la Inspectora de Sanidad Municipal con fecha 13 de noviembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Asociación Deportiva Albatros para utilización de la Enfermería del Pabellón Polideportivo "José Ortega Chumilla", para realización a los deportistas federados, de los test de antígenos exigidos por la Real Federación Española de Fútbol.

2. Condicionar la autorización concedida al estricto cumplimiento de toda la normativa vigente sobre la pandemia del Covid-19



**6º.- ORGANIZACIÓN POR LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD DE LA ACTIVIDAD
“DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA 20 DE
NOVIEMBRE DE 2020 (EXPTE. 487951K).-**

Vista cuanta documentación obra en expediente.

Visto, en particular, el informe-propuesta de Dña. María Isla Niceto Valero, Técnica Responsable del Servicio Municipal de Juventud, de fecha 12 de noviembre de 2020, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Juventud, relativo a la organización, por este Excmo. Ayuntamiento, durante los días 20 a 29 de noviembre de 2020, de la actividad “Día Internacional de los Derechos de la Infancia, 20 de Noviembre de 2020”, mediante la que se pretende potenciar la realización de proyectos de promoción infantil y juvenil entre las asociaciones, colaborar con las mismas en iniciativas y actividades propias, fomentar la difusión y promoción de los derechos de la infancia entre la población infantil, juvenil y adulta de Yecla, desarrollar actitudes de cooperación y respeto mediante actividades socioculturales, y crear un espacio de reflexión y aprendizaje en torno a los contenidos tratados, así como un espacio de encuentro y colaboración entre asociaciones locales.

Y conforme al dicamen de la Comisión Informativa de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la organización, por la Concejalía de Juventud, de la actividad “Día Internacional de los Derechos de la Infancia, 20 de Noviembre de 2020”, a desarrollar del 20 al 29 de noviembre de 2020, conforme al indicado informe-propuesta del Servicio Municipal de Juventud.

2. Aprobar el presupuesto de gastos de la actividad, por importe total de 2.900,00 €, y autorizar el correspondiente gasto con cargo a la partida 2020-33701-2260903 (RC N° 20.044/2020), según el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE €
Actividades asociaciones e iluminación edificio	400,00
Premios concursos	1.300,00
Edición y montaje de videos	1.000,00



Gastos imprevistos	200,00
Total gastos (IVA incluido)	2.900,00

3. Aprobar las Bases reguladoras del Concurso de Fotografía "Fotografía tu derecho", obrantes en expediente, elaboradas por el Servicio Municipal de Juventud.

4. Aprobar las Bases reguladoras del Concurso de Relatos Cortos "Derechos de la Infancia", obrantes en expediente, elaboradas por el Servicio Municipal de Juventud.

7º.- PRÓRROGA DE LAS DOS BECAS CONCEDIDAS EN EL ÁMBITO DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DIVERSOS EN LA CASA MUNICIPAL DE CULTURA Y EN EL MUSEO ARQUEOLÓGICO "CAYETANO DE MERGELINA" (MAYE) (EXPTE. 375339E).-

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28 de abril de 2020, concedió sendas becas a Dña. y D., para la realización de trabajos diversos en la Casa Municipal de Cultura y en el Museo Arqueológico Municipal "Cayerano de Mergelina", respectivamente.

Resultando que el periodo inicial para el que fueron concedidas las becas de referencia finaliza el día 17 de noviembre de 2020 para la de trabajos en el MAYE y el día 30 de noviembre para los trabajos en la Casa Municipal de Cultura.

Considerando que el art. 2 de las bases para la concesión de las citadas becas establece que "finalizado el plazo inicial de duración, las becas podrán ser prorrogadas por mensualidades enteras sin que el plazo de finalización total, prórrogas incluidas, pueda exceder del 31 de diciembre de 2020 y siempre que exista consignación presupuestaria en la partida correspondiente".

Resultando que existe crédito adecuado y suficiente en la partida 33404-41800 para la formalización de las prórroga de las becas de referencia.

Y a la vista de la Propuesta del Director de la Casa Municipal de Cultura y Arqueólogo Municipal de fecha 6 de octubre del presente que expone las condiciones en la que puede ser prorrogada las citadas becas y la necesidad de que esta sean prorrogadas para dar continuidad a



las tareas específicas que tienen encomendadas de acuerdo con las bases que rigieron la convocatoria.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2020 a Dña. y D., las becas para la realización de trabajos diversos en la Casa Municipal de Cultura y en el Museo Arqueológico Municipal "Cayetano de Mergelina", que fueron concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2020.

8º.- SOLICITUD A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE NUEVO SONDEO (EXpte. CPA-3/2020 DE LA COMISARÍA DE AGUAS) (EXpte. 301901H)

Resultando que, atendiendo a la correspondiente solicitud, el día 12 de junio de 2020, se recibió en este Excmo. Ayuntamiento autorización provisional de la Confederación Hidrográfica del Segura para la construcción y funcionamiento del nuevo sondeo "La Fuente", en tanto se tramitara la autorización definitiva de la modificación de las características del aprovechamiento.

Teniendo en cuenta que entre las condiciones de la referida autorización se encuentra la condición tercera, que fija un plazo para la realización del sondeo de seis meses desde la recepción de la autorización, esto es, hasta el 12 de diciembre de 2020, plazo que no obstante puede prorrogarse en casos justificados.

Resultando que, recibida la autorización, hubo de tramitarse el preceptivo expediente de contratación, no pudiéndose firmar el acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras sino hasta el día 7 de septiembre de 2020, prácticamente tres meses después de la recepción de la autorización, y encontrándose ejecutada en la actualidad la excavación de 170 metros, de los 307 metros totales previstos.

Resultando además que, la situación creada por la pandemia del Covid-19, ha demorado los suministros, e incluso entorpecido la libre circulación de los trabajadores.

Y a la vista del informe emitido por el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal con fecha 13 de noviembre de 2020,



sobre "propuesta de solicitud de prórroga de la autorización provisional para construcción y explotación de nuevo sondeo (Expte. CPA-3/2020 de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura), en el que se pone de manifiesto la necesidad de solicitar tres meses de prórroga del plazo autorizado para la construcción del sondeo, debido a que dicho plazo fue el que se consumió para tramitar el correspondiente expediente de contratación.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Solicitar a la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura, por las razones expuestas, una prórroga de tres meses del plazo para la realización del sondeo "La Fuente".
2. Junto al presente acuerdo de solicitud, será remitida a la Comisaría de Aguas copia del mencionado informe de los técnicos municipales de 13 de noviembre de 2020, para mayor información.

9º.- PÉRDIDA DE D. DE LA TITULARIDAD DEL PUESTO 17C DEL MERCADO CENTRAL (EXPTÉ. 487832W).-

Resultando que, según informe del Auxiliar-Inspector de Servicios Públicos de 11 de noviembre de 2020, el puesto 17C del Mercado Central se encuentra cerrado al público durante más de un año.

Considerando lo dispuesto en el artículo X del Reglamento Municipal de mercados, que establece que "se perderán automáticamente los derechos al puesto, cuando éste permanezca cerrado durante doce semanas consecutivas o alternas dentro de cada año natural, salvo casos de fuerza mayor y previa autorización de la Comisión de Gobierno".

Resultando por otra parte que según lo informado por la Jefa del Negociado de Gestión Tributaria, de 12 de noviembre de 2020, D., titular del puesto 17C del Mercado Central, viene incumpliendo desde agosto de 2017 sus obligaciones de pago del precio público por ocupación de puestos en los Mercados.

Considerando que el artículo 7 de la Ordenanza nº 16, reguladora del precio público por la ocupación de puestos en los Mercados e instalación de puestos públicos, dispone que "el titular de cualquier puesto de los mercados que deje de satisfacer el correspondiente precio



público durante dos plazos consecutivos, perderá todo derecho a la ocupación del mismo, y se procederá directamente a su desalojo del puesto que tenga asignado, sin perjuicio del cobro del precio público no satisfecho por la vía de apremio.

Y de conformidad con las propuestas del Auxiliar-inspector de Servicios Públicos y de la Jefa del Negociado de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Declarar por las razones expuestas la pérdida por D. de la titularidad del puesto 17C del Mercado Central, con efectos del día 31 de octubre de 2020, quedando en situación de vacante a partir del 1 de noviembre de 2020.

2. Requerir al Sr. al desalojo del referido puesto en el plazo de diez días naturales desde la recepción del presente acuerdo.

3. Proceder al desalojo del puesto mediante ejecución subsidiaria con cargo al Sr. García Rubio, en el caso de que éste no lo llevara a cabo en el plazo concedido.

10º.- SOLICITUD DE D. SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE EN ZONA AZUL (EXPTE. 486544F).-

A la vista de la solicitud presentada por D., por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 6 de noviembre de 2020, por cumplir el interesado las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a D., para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2020.

2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.



11º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previo declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

Cuestiones urgentes.

Previo declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Solicitud del Director del Gabinete de Comunicación, D., sobre prestación de servicios mediante teletrabajo, en el marco de la crisis sanitaria del Covid-19 (Expte. 488162D).

Visto el escrito presentado por el Director del Gabinete de Comunicación D., por el que, al amparo de lo previsto en los “Criterios para la aplicación temporal del teletrabajo en el marco de la crisis sanitaria del Covid-19 en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla”, aprobados en sesión de 6 de octubre de 2020, solicita la prestación de servicios mediante teletrabajo por razón de pertenencia a grupo vulnerable del Covid-19.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por el Concejal delegado de Comunicación con fecha 17 de noviembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Autorizar al Sr. a realizar parcialmente su jornada laboral en la modalidad de teletrabajo, en los términos previstos en los referidos “Criterios para la aplicación temporal del teletrabajo en el marco de la crisis sanitaria del Covid-19 en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla”, y conforme al siguiente detalle:

- Trabajo presencial: Martes y miércoles, de 7:30 a 15:00 horas.
- Teletrabajo: Lunes, jueves y viernes, de 7:30 a 15:00 horas.

1.2. El teletrabajo se autoriza a petición del interesado, por lo que no devengará derecho económico alguno a su favor.

1.3. El presente acuerdo se adopta en el marco de la crisis sanitaria del Covid-19, y se mantendrá vigente en tanto no cambien las circunstancias personales del interesado/a o la Junta no adopte acuerdo en contrario.

2. Solicitud de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento, Dña., sobre prestación de servicios mediante teletrabajo, en el marco de la



crisis sanitaria del Covid-19 (Expte. 487253Q).

Visto el escrito presentado con fecha por de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento, Dña., por el que, al amparo de lo previsto en los “Criterios para la aplicación temporal del teletrabajo en el marco de la crisis sanitaria del Covid-19 en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla”, aprobados en sesión de 6 de octubre de 2020, solicita la prestación de servicios mediante teletrabajo por razón de conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por el concejal delegado de Cultura con fecha 16 de noviembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Autorizar a la Sra. a realizar parcialmente su jornada laboral en la modalidad de teletrabajo, en los términos previstos en los referidos “Criterios para la aplicación temporal del teletrabajo en el marco de la crisis sanitaria del Covid-19 en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla”, y conforme al siguiente detalle:

- Trabajo presencial: Lunes, martes y jueves, en el horario habitual; y viernes, de 8:00 a 13:30 horas.
- Teletrabajo: Miércoles, en el horario habitual; y viernes, de 14:00 a 15:00 horas (empleando la media hora del desayuno en recogida de hijos y desplazamiento).

2.2. El teletrabajo se autoriza a petición de la interesada, por lo que no devengará derecho económico alguno a su favor.

2.3. El presente acuerdo se adopta en el marco de la crisis sanitaria del Covid-19, y se mantendrá vigente en tanto no cambien las circunstancias personales del interesado/a o la Junta no adopte acuerdo en contrario.

3. Contrato de Servicio de "Asistencia Técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución de las obras de remodelación del Mercado Central de Yecla" (C.SE.10/20), (Expte. 486540A).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la Memoria Justificativa del Contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactados por el Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los informes emitidos por los Servicios de Intervención y de Secretaría.



Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y conforme a la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Aprobar el expediente de contratación del Servicio de "Asistencia Técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución de las obras de remodelación del Mercado Central de Yecla" y abrir el correspondiente Procedimiento Abierto Simplificado, con tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato de referencia.

3.2. Autorizar, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal 2020-15-64003, y con cargo a la Retención de Crédito 2020.19101 gasto por importe de 58.080,00 €, con un precio base de licitación de 58.080,00€ IVA incluido.

3.3. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por el Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y contratación del servicio de referencia.

3.4. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3.5. Designar responsable del contrato al Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso.

4. Adjudicación de Contrato Menor de Obras de "Sustitución de red de saneamiento en calle de San Ramón, tramo comprendido entre calle Francisco Castaño y calle Infanta M^a Teresa" (Expte. 487872A).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Obras e Infraestructuras.



La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Aprobar la Memoria Valorada de las obras de "Sustitución de red de saneamiento en calle de San Ramón, tramo comprendido entre calle Francisco Castaño y calle Infanta M^a Teresa", redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, con un presupuesto total, IVA incluido, de 38.999,99 €.

4.2. Adjudicar a Francisco Puche El Jardinero, por el precio total de 31.006,25 €, IVA incluido (Partida 160.63302), el Contrato Menor de Obras de "Sustitución de red de saneamiento en calle de San Ramón, tramo comprendido entre calle Francisco Castaño y calle Infanta M^a Teresa", a ejecutar conforme a las previsiones de la Memoria Valorada aprobada en el punto anterior.

4.3. Designar como Director de obra, Director de ejecución de obra y Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de referencia al Arquitecto Técnico .

4.4. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

4.5. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4.6. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. Solicitud de Cáritas Interparroquial de Yecla sobre autorización de utilización del Aula de Tapizado sita en calle Castillarejos, 37 (Expte. 488079N).-

Visto el escrito presentado por Cáritas Interparroquial de Yecla con fecha 3 de noviembre de 2020, por el que solicita la cesión de uso del Aula de Tapizado sita en calle Castillarejos, 37, para la realización del Programa "Nazaret", de mejora de la empleabilidad para jóvenes en situación de riesgo o exclusión social, para desarrollar la formación del certificado de profesionalidad, nivel 1, en la especialidad de Tapizado, desde el 19 de noviembre al 30 de diciembre, y los meses de marzo a junio de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto con fecha 17 de noviembre de 2020 por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Empleo, expresivo de que la citada Aula se encuentra homologada para el fin expuesto por el Servicio Regional de Empleo y Formación, y que la misma no está ocupada en principio por el Ayuntamiento, si bien está prevista la programación de actividades formativas



a partir de enero de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Autorizar a Cáritas Interparroquial de Yecla, la cesión de uso del Aula de Tapizado de la calle Castillarejos, 37, para desarrollo la realización del Programa 'Nazaret', de mejora de la empleabilidad para jóvenes en situación de riesgo o exclusión social, para desarrollar la formación del certificado de profesionalidad, nivel 1, en la especialidad de Tapizado, desde el 19 de noviembre al 30 de diciembre, y los meses de marzo a junio de 2021, de 9:00 a 14:00 horas.

5.2. Someter la cesión del Aula de Tapizado, al cumplimiento por Cáritas Interparroquial de Yecla de las siguientes condiciones:

- Prestar la conformidad al inventario del contenido del aula, que deberá devolverse íntegro al Ayuntamiento a la finalización de la cesión.
- Hacerse cargo de los gastos de mantenimiento, del aula, tales como puesta a punto de las máquinas, caldera, limpieza general, así como de los que se generen durante la estancia en el aula (suministros de energía eléctrica, agua, gasoil, etc.), y de la tramitación de los correspondientes permisos, en su caso.
- Conservar diligentemente los espacios de todo el inmueble, como también del mobiliario, herramientas, etc... respondiendo de los daños que puedan ocasionar sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, las reparaciones que sean necesarias.
- Utilizar el aula para los fines por los que exclusivamente ha sido autorizada su uso.
- Suscribir un seguro por el tiempo que dure la utilización del espacio para el Programa descrito, que deberá cubrir, tanto los bienes depositados en los locales, como los eventuales por robo, incendio, etc.. así como de responsabilidad civil y de accidentes, por los daños o perjuicios que los usuarios puedan causar a terceros, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad o accidentes que se pudiera producir durante ese periodo en las instalaciones.
- Cumplir toda la normativa vigente en materia de Covid-19.

5.3. En el caso de que el Ayuntamiento programara actividades formativas a partir de enero de 2021, la actividad formativa de referencia deberá llevarse a cabo en horario de tarde.

6. Solicitud de ASOCOMY sobre autorización para utilización del salón de actos del



edificio bioclimático (Expte. 488303Z).-

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 16 de noviembre de 2020, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con la misma fecha.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a la Asociación de Comerciantes de Yecla (ASOCOMY) autorización de uso del Salón de Actos del Edificio Bioclimático, para impartición de curso de formación el día 19 de noviembre de 2020, de 16:00 a 17:00 horas, en las condiciones expuestas en el informe del Servicio de Juventud.

7. Pérdida de Pescados Larrosa, S.L. de la titularidad del puesto 10L del Mercado de San Cayetano (Expte. 483244Y).

Resultando que, según informe del Auxiliar-Inspector de Servicios Públicos de 16 de noviembre de 2020, el puesto 10L del Mercado de San Cayetano, cuyo titular es Pescados Larrosa, S.L., se encuentra cerrado al público desde el día 11 de marzo de 2020.

Considerando lo dispuesto en el artículo X del Reglamento Municipal de mercados, que establece que “se perderán automáticamente los derechos al puesto, cuando éste permanezca cerrado durante doce semanas consecutivas o alternas dentro de cada año natural, salvo casos de fuerza mayor y previa autorización de la Comisión de Gobierno”.

Resultando por otra parte que según lo informado por la Jefa del Negociado de Gestión Tributaria, de 12 de noviembre de 2020, que Pescados Larrosa, S.L. viene incumpliendo desde el pasado mes de febrero sus obligaciones de pago del precio público por ocupación de puestos en los Mercados.

Considerando que el artículo 7 de la Ordenanza nº 16, reguladora del precio público por la ocupación de puestos en los Mercados e instalación de puestos públicos, dispone que “el titular de cualquier puesto de los mercados que deje de satisfacer el correspondiente precio público durante dos plazos consecutivos, perderá todo derecho a la ocupación del mismo, y se procederá directamente a su desalojo del puesto que tenga asignado, sin perjuicio del cobro del precio público no satisfecho por la vía de apremio.

Y de conformidad con las propuestas del Auxiliar-inspector de Servicios Públicos y de la Jefa del Negociado de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Declarar por las razones expuestas la pérdida por Pescados Larrosa, S.L. de la



titularidad del puesto 10L del Mercado de San Cayetano, con efectos del día 31 de octubre de 2020, quedando en situación de vacante a partir del 1 de noviembre de 2020.

7.2. Requerir a Pescados Larrosa, S.L. al desalojo del referido puesto en el plazo de diez días naturales desde la recepción del presente acuerdo.

7.3. Proceder al desalojo del puesto mediante ejecución subsidiaria con cargo al Pescados Larrosa, S.L., en el caso de que éste no lo llevara a cabo en el plazo concedido.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y cuarenta y siete minutos.